



DECRETO ALCALDICIO N°

00190

PUCHUNCAVÍ, 03 FEB. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de modificar el sentido de tránsito vehicular de bidireccional a unidireccional en calles de la localidad de Ventanas Alto, con el objeto de mejorar las condiciones de fluidez y seguridad de los usuarios de las vías; lo preceptuado en el Artículo 3° letra d) y Artículo 26 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Artículo 3° y Artículo 172 de la Ley de Tránsito N° 18.290; Ordenanza Local de Tránsito Comuna de Puchuncaví, contenida en el Decreto Alcaldicio N° 1837, de fecha 27.11.2017; la Coordinación entre el Director de Tránsito de esta Municipalidad y el Jefe (S) Retén Carabineros de Ventanas; Decreto Alcaldicio N° 330, de fecha 30.03.2020, por el cual se aprueba el cuadro de subrogancia para cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio N° 797 de fecha 17.06.2020, que determina el orden de subrogancia para el cargo de Director de Control Interno Municipal; Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso de fecha 01.12.2016, que ratifica la elección de la Señora Alcaldesa; y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1. MODIFÍQUESE el sentido de circulación vehicular de las siguientes calles en la localidad de Ventanas Alto de bidireccional a unidireccional en la forma que se indica:

- Calle Manuel Rodríguez con sentido de poniente a oriente, tramo desde intersección con Calle Teniente Merino hasta intersección con el Pasaje Corvi.
- Pasaje Corvi con sentido de sur a norte, tramo desde intersección con calle Manuel Rodríguez hasta intersección con Calle Unión.
- Calle Unión con sentido de oriente a poniente, tramo desde intersección Pasaje Corvi hasta intersección con Calle Bellavista.

2. AUTORÍCESE el estacionamiento de vehículos motorizados livianos por Calles Manuel Rodríguez y Unión en el costado derecho del sentido de circulación vehicular de manera longitudinal y paralela a la línea de soleras.

3. DISPÓNGASE de la instalación de toda señalética y demarcación vial, acorde a las modificaciones viales indicadas en los puntos 1 y 2.

4. DIFÚNDASE las modificaciones viales en conformidad de lo prescrito en el Artículo 172 de la Ley de Tránsito N° 18.290.

5. ENCÁRGUESE a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, la fiscalización de lo dispuesto en el presente decreto.

6. ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO BERNAL VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ELIANA OLMOS SOLÍS
ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía Municipalidad de Puchuncaví
- 2.- Juzgado Policía Local de Puchuncaví
- 3.- Tenencia Carabineros de Puchuncaví
- 4.- Retén Carabineros Ventanas
- 5.- Seguridad Pública Municipalidad de Puchuncaví
- 6.- Departamento de Tránsito Municipalidad de Puchuncaví

EOS/MBV/N&L/HRJ/hrj